



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1331
19 de enero del 2022**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03 ENE 2022

001

Villa Gesell,
V I S T O: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho -
----- (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) el treinta y tres por
ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza
Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se
indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO |
|--------------------------|---------------|
| PAVON, Santiago | 4992 |
| MENDOZA, Matías | 4991 |
| RUIZ, Cintia | 4900 |

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

002

04 ENE 2022

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho -
----- (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) el treinta y tres por
ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza
Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se
indican:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO</u> |
|---------------------------------|---------------|
| AGÜERO, Natalia Noemi | 4438 |
| MONGE, Debora Nicole | 4944 |
| PINTOS, Milagros Abril | 4822 |
| SOLAR, DIESTRA David | 4943 |
| ZURLINI, Micaela Romina | 5040 |
| FIGUEROA, Carolina Elizabeth | 3834 |
| GALLARDO, Matias Carlos | 5041 |
| SERRY GAZZANIGA, Franco | 5049 |
| ROLON CASTRO, Mario Nahuel | 5053 |
| LUDUEÑA, Ludmila Nahir | 5054 |
| VEGAS, Matias | 5055 |
| MIRANDA GONZALEZ, Nadia Marilin | 5056 |
| VERON, Brenda | 5057 |
| LUNA, Yanina | 5058 |
| ESCOBAR, Yanina Antonella | 5059 |
| MACEDO, Karen | 5060 |
| MARTINEZ, Joel | 5061 |
| BAZAN, Jonathan | 5062 |
| COURAU, Marina Cecilia | 5063 |
| LUNA, Vanesa | 5064 |

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

003

Villa Gesell,

04 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero del dos mil veintidós - (2022) al agente RODRIGUEZ, Mara (Leg. N° 5099) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional por extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

004

04 ENE 2022

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintidós -- (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional por extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO N° |
|--------------------------|------------------|
| VILLALBA, Isabel | 4425 |
| BRITEZ, Eda | 4584 |
| CORIA, Alejandra | 3672 |
| VELA, Armida | 4843 |
| MONZÓN, Sandra | 5090 |

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

005

Villa Gesell, 04 ENE 2022
VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho -
----- (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) el treinta y tres por
ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza
Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se
indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO

ZARATE, Roxana Mariel

9448

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

006

04 ENE 2022

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho -
----- (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) el treinta y tres por
ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza
Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se
indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO

FERREIRA, Nora Evangelina

5095

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

EXP. N°

007

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 04 ENE 2022

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de enero y -----hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) al agente BERGUES, María Laura (Leg. N° 5096) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARREKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

008



04 ENE 2022

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintidós -- (2022) al agente MESTRALET, Kevin Oscar David (Leg. N° 5074) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional por extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19.

ARTICULO 2°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintidós -- (2022) al agente MESTRALET, Kevin Oscar David (Leg. N° 5074) el veintisiete por ciento (27%) de adicional por extensión horaria.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

009

Villa Gesell,

04 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho -
----- (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente LEIVA,
Lautaro (Leg. N° 4797) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional por extensión
horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N°
2852/19.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

010

Villa Gesell,

06 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho -
----- (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente
FERNANDEZ, Magali (Leg. N° 5104) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional
por extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del
Presupuesto N° 2852/19.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

011

Villa Gesell,

06 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho -
----- (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) el treinta y tres por
ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza
Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se
indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO |
|------------------------------|---------------|
| MARINI HURT, Noelia Carolina | 5080 |
| BAIGORRIA, María Julia | 5103 |

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Nº 012

Villa Gesell,

11 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos Nº 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero del dos mil veintidós - (2022) al agente GUERRERO SANZ, Sinai Lucía (Leg. Nº 5102) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional por extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto Nº 2852/19.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Fº 013

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 11 ENE 2022

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del veinte (20) y -----
-----hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
al agente SENDON, Verónica Jimena (Leg. N° 5105) en doce (12) horas
semanales, para cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo de la
Comunidad.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

014

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 11 ENE 2022
VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) y -----
-----hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) al agente DIAV, Veronica (Leg. Nº 8498) en siete (7) horas semanales, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

015

Villa Gesell,

11 ENE 2022

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los integrantes de la Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) a los agentes y en la cantidad de horas cátedra que a continuación se detalla:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO Nº</u> | <u>HORAS CATEDRA</u> |
|--------------------------|------------------|----------------------|
| GUTTMAN, Brian | 9223 | 22 |
| RIO, Sandra | 9008 | 20 |

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

016

13 ENE 2022

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho - (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO

DALONZO, Tobías Stefano

4947

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO TARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

017

Villa Gesell, 13 ENE 2022
VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero y hasta el treinta -----
----- (30) de junio del dos mil veintidós (2022) el treinta y tres por ciento
(33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza
Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se
indican:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO</u> |
|--------------------------|---------------|
| REINOSO NINOSCA, Daiana | 7126 |
| GOECOCHEA, Micaela | 4527 |

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 ENE 2022

VISTO: La Resolución N° 521/19; y

018

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se solicita modificar el adicional chofer al agente MAYA, Jorge (Leg. N° 4610) el que pasara a ser del sesenta por ciento (60%) a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICASE de la Resolución 521/19 el adicional por -----
----- chofer al agente MAYA, Jorge (Leg. N° 4610) el que pasara a ser del sesenta por ciento (60%) a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. CUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

019

Villa Gesell, 14 ENE 2022

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaría de Salud;

Por el'o;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) y hasta el ----- treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022) al agente FERNANDEZ MACEDO, Lupe Gabriela (Leg. N° 8460) en seis (6) horas semanales, para cumplir funciones en la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F 020

Villa Gesell,

14 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero del dos mil veintidós - (2022) al agente ROMERO, Irina (Leg. N° 3625) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional por extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19.

ARTICULO 2°: Cúmplase, con uníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

021

Villa Gesell,

14 ENE 2022

VISTO: El informe elevado por la

Sra. Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de enero ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) a los profesionales médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal.-----

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>HORAS</u> |
|--|--------------|
| ACUÑA, Estela (Leg. Nº 8342) | 28 |
| AGUILO, Sebastián (Leg.8561) | 12 |
| AGUIRRE, Maria Belen (Leg. Nº 8334) | 12 |
| ALVAREZ, Ana (Leg. Nº 8380) | 24 |
| ALVAREZ, Miguel Horacio (Leg. Nº 2354) | 36 |
| ANNOVI, Enzo (Leg. Nº 2673) | 36 |
| ANTONELLI, Valeria (Leg. Nº 8496) | 30 |
| ARRIETA, Segundo Germán (Leg. Nº 8472) | 24 |
| AUMIRALL, Hilda (Leg. Nº 1326) | 36 |
| AVALOS, Melina (Leg. Nº 8415) | 24 |
| BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. Nº 8381) | 24 |
| BALLESTEROS, Yamila (Leg.7196) | 36 |
| BARRERA, Ricardo (Leg. Nº 8171) | 12 |
| BASSINI, Viviana (Leg. Nº 8333) | 24 |
| BELLOMO, Mabel (Leg. Nº 2304) | 12 |



| | |
|--|----|
| BERNADO, Eliana (Leg. N° 8526) | 24 |
| BIDART, Clara (Leg. N° 8535) | 36 |
| BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356) | 36 |
| BRAVO, Manuel Edgardo (Leg. N° 2505) | 12 |
| BRITOS, Eugenia (Leg. 8560) | 24 |
| BUFFELLI, Carolina (Leg. 8558) | 12 |
| CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175) | 12 |
| CASTELAO, María Marta (Leg. N° 8471) | 36 |
| CAVADINI, Claudio (Leg. N° 8440) | 12 |
| CEREZO, Rodrigo (Leg. N° 8405) | 12 |
| CERVONE, Luciana (Leg. N° 3552) | 24 |
| CHAVES ORTIZ, Ramiro (Leg. N° 8367) | 36 |
| CIANCIO, Walter (Leg. N° 8387) | 12 |
| COLACCI, Sheila (Leg. N° 3384) | 32 |
| COSSEAU, Daniel (Leg. N° 8513) | 12 |
| DANIELLI, Federico (Leg. 8572) | 12 |
| DE ANTONI, Alejandro (Leg. N° 8259) | 12 |
| DESCALZO, Ivana (Leg. N° 8470) | 24 |
| ECHEVERRIA, Juan Cruz (Leg. N° 8360) | 36 |
| FARIAS, Verónica (Leg. N° 8523) | 24 |
| FERNANDEZ MACEDO, Lupe Gabriela (Leg. N° 8460) | 06 |
| FERNANDEZ, Natalia (Leg. N° 8377) | 24 |
| FINOCCHIO, Johana Mariela (Leg. N° 8394) | 12 |
| FRITZLER, Melany (Leg. 8564) | 24 |
| GARCIA, Alfredo (Leg. N° 8057) | 18 |
| GARCIA, Karina (Leg. N° 8322) | 24 |
| GARCIA VAZQUEZ, Carlos (Leg. 8211) | 12 |
| GIANATIEMPO, Gerardo (Leg. 8490) | 24 |
| GIRIBALDI, Carolina (Leg. N° 8453) | 24 |
| GOMEZ, Claudia (Leg. 8436) | 12 |
| GOMEZ, Patricia (Leg. 8361) | 36 |
| GONZALEZ, Gabriel (Leg. 8571) | 12 |
| GUASH, Andrea (Leg. N° 3080) | 36 |
| GUERREIRO, Noemí (Leg. N° 8246) | 12 |
| GUGLIERI, Sergio (Leg. 8575) | 12 |



| | |
|--|----|
| HANS, Judith (Leg. N° 8885) | 24 |
| HERMIDA, Fernando (Leg. N° 8051) | 12 |
| HERMIDA, Gaston (Leg. N° 8432) | 30 |
| HERRERA, Adriana (Leg. N° 8467) | 24 |
| IATZKY, Claudio (Leg. N° 8538) | 12 |
| IÑIGO, Yael (Leg. N° 8511) | 18 |
| IRASTOZA, Candelaria (Leg. N° 8403) | 24 |
| IZZO, Daniel (Leg. N° 8468) | 24 |
| JATIB, Agustina (Leg. 8570) | 24 |
| KHOURY, Simón (Leg. N° 8426) | 36 |
| LEON RENGIFO, Juan (Leg. N° 4608) | 12 |
| LEZANO, Carlos (Leg. N° 1913) | 18 |
| LOSSENDIERE, Noelia (Leg. N° 8457) | 36 |
| LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017) | 12 |
| MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236) | 24 |
| MANRIQUE, María Laura (Leg. N° 8443) | 18 |
| MARCOS, Mara (Leg. N° 8362) | 24 |
| MARCOS, Romina (Leg. N° 8517) | 36 |
| MARGIOTELLO, Carla (Leg. N° 9132) | 12 |
| MARTIN, Claudia Marcela (Leg. N° 8477) | 24 |
| MARTINES, Daniel (Leg. N° 8562) | 36 |
| MARZINOTTO, Fabio (Leg. N° 8208) | 24 |
| MATARAZZO, Hugo (Leg. N° 8396) | 12 |
| MATEOS, Carola (Leg. N° 8192) | 18 |
| MAZZOTTI, Carla (Leg. N° 2489) | 24 |
| MERELES, Laura (Leg. N° 8540) | 24 |
| MEZGER, Roberto (Leg. N° 8410) | 36 |
| MIRANDA, Carlos Alberto (Leg. N° 8069) | 36 |
| MONTENEGRO, Myriam (Leg. N° 8525) | 12 |
| MONTES, Claudia (Leg. N° 8312) | 12 |
| MONZON, Hildauro (Leg. N° 8476) | 24 |
| ORDOQUI, Patricia (Leg. N° 8407) | 36 |
| OVIEDO, Belen (Leg. 8574) | 12 |
| PALOMEQUE, Gastón (Leg. 8563) | 24 |
| PARODI, Juliana (Leg. N° 8383) | 36 |



| | |
|--|----|
| PASI, Jorge Alejandro (Leg. N° 8469) | 12 |
| PERAL, Maribel (Leg. N° 1971) | 12 |
| PERALTA QUIROGA, Juan (Leg. N° 8327) | 12 |
| PEREZ, Cecilia (Leg. N° 8448) | 18 |
| PEREZ, Lucia (Leg. N° 8319) | 20 |
| PIÑEYRO, Constanza Analia (Leg. N° 4318) | 12 |
| PONCE, Carlos (Leg. N° 8372) | 36 |
| POBLET, Micaela (Leg. N° 8546) | 12 |
| PUGLIESE, Mariano (Leg. N° 8557) | 36 |
| REBOREDO, Sebastián (Leg. N° 8371) | 24 |
| RITACCO, Augusto (Leg. N° 8411) | 24 |
| RIFO, Maria (Leg. N° 8565) | 12 |
| ROMERO, Rocío (Leg. N° 4228) | 24 |
| ROMERO, Silvia (Leg. N° 8330) | 36 |
| RONCORONI, Jorgelina (Leg. N° 8414) | 24 |
| RUANO, Patricia (Leg. N° 8179) | 24 |
| RUARTE, Priscila (Leg. N° 8458) | 12 |
| SAEZ, Maria Eugenia (Leg. N° 8471) | 18 |
| SAGGIO, Debora (Leg. N° 8573) | 06 |
| SALDIVIA, Cristian (Leg. N° 8311) | 12 |
| SALVATORE, Clara (Leg. N° 8369) | 36 |
| SANCHEZ, Nestor (Leg. N° 8399) | 12 |
| SANFILIPPO, Teresa (Leg. N° 7187) | 24 |
| SAUCEDO, Maria (Leg. N° 8553) | 12 |
| SFAKIANOS, Maria Belén (Leg. N° 8434) | 30 |
| SILVA, María Cecilia (Leg. N° 2498) | 24 |
| SMALTINO, María Victoria (Leg. N° 8411) | 12 |
| SMIRIC, Myrian (Leg. N° 8559) | 36 |
| SOBALEV, Dmitri (Leg. N° 8530) | 36 |
| SPINER, Eduardo (Leg. N° 8679) | 12 |
| SUAREZ SERRANO, Gustavo (Leg. N° 70205) | 36 |
| SUAREZ, Francisco (Leg. N° 8110) | 36 |
| SZMUKLER, Silvana (Leg. N° 9226) | 36 |
| TABARES, Damian (Leg. N° 8555) | 24 |
| TALPONE, Georgina (Leg. N° 3431) | 36 |



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

021

| | |
|------------------------------------|----|
| TORRECILLAS, Hector (Leg. N° 8043) | 36 |
| URRUTIA, Edgardo (Leg. N° 8284) | 12 |
| VAZ, David (Leg. N° 8250) | 24 |
| VAZQUEZ, Verónica (Leg. N° 8433) | 24 |
| VELEZ, Marina (Leg. N° 8037) | 24 |
| VENECIANI, Betania (Leg. N° 8503) | 36 |
| VERTIZ, Daniela (Leg. N° 1316) | 18 |
| WENNER, Maria (Leg. N° 8508) | 12 |
| ZAMORANO, Carlos (Leg. N° 8520) | 12 |
| ZAPATA, Emiliano (Leg. N° 8464) | 24 |
| ZIAMPRIS, Magdalena (Leg. N° 5024) | 24 |
| ZITO, Jonatan (Leg. N° 8475) | 24 |
| ZOTTA, Federico (Leg. N° 8405) | 36 |
| ZULOAGA, María Inés (Leg. N° 2509) | 12 |

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

022

Villa Gesell,

17 ENE 2022

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los integrantes de la Orquesta Municipal y profesora de esmaltado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) a los agentes y en la cantidad de horas cátedra que a continuación se detalla:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO N°</u> | <u>HORAS CATEDRA</u> |
|--------------------------|------------------|----------------------|
| SIGFRIDI, Yael | 9274 | 25 |
| DAHUR, Daniela Virginia | 9963 | 35 |

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

023

Villa Gesell,

17 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero del dos mil veintidós - (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO

CORALLO, Enzo

5098

RAMOS, Bautista

5094

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

024



Villa Gesell,

17 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del cuatro (4) de enero de dos mil veintidós (2022) al agente ANDERSEN, Victoria Ailen (Leg. N° 5117) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional por extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19.

ARTICULO 2°: ABÓNESE a partir del cuatro (4) de enero de dos mil veintidós (2022) al ANDERSEN, Victoria Ailen (Leg. N° 5117) el dieciocho por ciento (18%) de adicional por extensión horaria.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

025

Villa Gesell,

17 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del cuatro (4) de enero del dos mil veintidós (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican;

APELLIDO Y NOMBRE

NAVARRO, Matias

LEGAJO

4919

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

026

Villa Gesell, 17 ENE 2022
V I S T O: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero y hasta en veintiocho (28) de febrero dos mil veintidós (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional por extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO N°</u> |
|--------------------------|------------------|
| ACOSTA, María Cristina | 7195 |
| BARRIONUEVO, Bárbara | 7201 |
| VASQUEZ, Paola | 7197 |

ARTICULO 2°: Cúmplase, com úniquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

027

Villa Gesell,

17 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del veintiuno (21) de diciembre del dos mil -----veintiuno (2021) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO

LICERI FERNANDEZ, Nadia Ayelen

4788

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

028

Villa Gesell, 17 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO</u> |
|-----------------------------|---------------|
| ALBARENGO, Alejandra Rosana | 4562 |
| ASEGIN, Florinda del Carmen | 9369 |
| DEPPEN, Carla | 7167 |
| MAGALDI, Erika | 4409 |
| SPINILLO, Marcelo | 7090 |
| SILVA, Carlos Alberto | 3578 |
| PALLERES, Giovana Magali | 7150 |

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

029

Villa Gesell, 17 ENE 2022
VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO

DORO, Maximiliano Andrés

2590

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F

030

Villa Gesell,

19 ENE 2022

VISTO: La Resolución N° 22/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se solicita modificar la ampliación horaria al agente SIGFRIDI, Yael (Leg. N° 9274) el que pasara a ser de cinco (5) horas cátedra, y del agente DAHHUR, Daniela Virginia (Leg. 9963) el que pasara a ser de diez (10) horas cátedra a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho de febrero de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICASE la Resolución 22/22 que establece la -----
-----ampliación horaria al agente SIGFRIDI, Yael (Leg. N° 9274) el
que pasara a ser de cinco (5) horas cátedra, y del agente DAHHUR, Daniela
Virginia (Leg. 9963) el que pasara a ser de diez (10) horas cátedra a partir del
primero (1°) de enero y hasta el veintiocho de febrero de dos mil veintidós
(2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

031

Villa Gesell,

19 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero del dos mil veintidós - (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO</u> |
|--------------------------|---------------|
| ACEVEDO, Marcos Damian | 5128 |
| MOLINA, Camila | 7194 |

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

032

19 ENE 2022

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del dieciocho (18) de enero del dos mil
veintidós (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional
extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto
N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO

LEJARRAGA, Segundo José

5124

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

033

19 ENE 2022

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero del dos mil veintidós - (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO

PAGANINI, Sebastián

5118

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

034

19 ENE 2022

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del diecisiete (17) de diciembre del dos mil -----
veintidós (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO

BEHERAN, Yesica

7218

BRAGANZA, Martín

7217

LORENZO, Juan Facundo

7223

ARTICULO 2°: ABÓNESE a partir del diez (10) de diciembre del dos mil -----
veintidós (2022) al agente MONGE, Juan Carlos (Leg. N° 4495 -
D.N.I. 23.818.619) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria
establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



035

Villa Gesell,

19 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del diez (10) de diciembre del de dos mil -----
----- veintidós (2022) al agente MONGE, Juan Carlos (Leg. N° 4495)
el cien por cien (100%) de adicional por extensión horaria.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

036

Villa Gesell, 19 ENE 2022
VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero del dos mil veintidós - (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

BARRALE, Camila Agustina

LEGAJO

5123

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

037

Villa Gesell,

19 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho - (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO</u> |
|--------------------------|---------------|
| ESTUARDO, Georgina Luisa | 2723 |
| GATTI, Ezequiel Damián | 5116 |
| PEREZ, Fabiana | 4263 |
| TAPIA, Rocio | 4833 |
| RUIZ, Alberto | 5111 |

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

038

Villa Gesell,

19 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero del dos mil veintidós - (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

CZARNY, Norberto Jeremías

LEGAJO

7181

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

039

19 ENE 2022

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del diez (10) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO</u> |
|---------------------------|---------------|
| MANSILLA, Victor Emiliano | 5113 |
| NIZ, Cristian Uriel | 5121 |

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

040

Villa Gesell,

19 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del cinco (5) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidos (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO</u> |
|--------------------------|---------------|
| HERRERA, Juan Manuel | 5443 |
| REINA HERRERA, Damián | 5112 |
| ROJAS, Alexis Martin | 5114 |

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

